

**MILLENIUM HOTELS REAL ESTATE I SOCIMI, S.A.**

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2019

Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia para la Junta General Extraordinaria de accionistas de MILLENIUM HOTELS REAL ESTATE I SOCIMI, S.A. (la *Sociedad*), que se celebrará en Paseo de la Habana, 74, Madrid, el día 17 de diciembre de 2019, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda. La Junta General Extraordinaria se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria el día 18 de diciembre de 2019.

<b>Titular:</b>	<b>Domicilio:</b>	<b>DNI/NIF</b>
		<b>Número de acciones</b>

**ASISTENCIA PERSONAL A LA JUNTA**

El accionista que dese asistir físicamente a la Junta deberá firmar en el espacio que figura a continuación y presentar la presente tarjeta el día de la Junta en el lugar de celebración de la misma. Podrá asistir a la Junta General Extraordinaria cualquier accionista que tenga inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Firma del accionista que asiste

Firma:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**VOTO A DISTANCIA**

Los accionistas pueden votar a distancia según lo indicado en la convocatoria de esta Junta General y en la página web de la Sociedad. De no expresarse el voto concreto, se entenderá que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el órgano de administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Punto del Orden del Día	1	2	3
A favor			
En contra			
Abstención			
En blanco			

**DELEGACIÓN**

Los accionistas también pueden delegar o votar a distancia según lo indicado en la convocatoria de esta Junta General y en la página web de la Sociedad. La delegación se efectuará conforme a lo indicado a continuación.

El accionista que tenga derecho de asistencia puede hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, sea accionista o no. Ambos, accionista y representante, deberán firmar esta delegación en espacio especialmente habilitado al final de este apartado. El accionista titular de esta tarjeta confiere su representación a:

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_

Para conferir instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro.

De no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el órgano de administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Punto del Orden del Día	1	2	3
A favor			
En contra			
Abstención			
En blanco			

Firma del Accionista

Firma del representante

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

## ANEXO

### ORDEN DEL DÍA

1. Aumento de capital con aportaciones dinerarias por importe nominal de 30.000.000,00 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 30.000.000 nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, con una prima de emisión unitaria de cuatro euros y por un importe total efectivo de 150.000.000,00 euros (nominal más prima de emisión), con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.
2. Aumento del capital social por un importe máximo de 50.000.000,00 euros mediante la emisión y puesta en circulación de un máximo de 50.000.000,00 de nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, con la prima de emisión que determine el Consejo de Administración, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.
3. Delegación de facultades.